



Se ha publicado en el BOAM, número 7.999, de fecha 26 de septiembre de 2017 una Resolución firmada por el Director General de Relaciones Laborales por la que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas de educación infantil de 2017 que deben subsanar o aportar documentación.

El personal municipal que figure en dicha resolución deberá aportar la documentación requerida exclusivamente vía telemática, a través de la Intranet o Extranet municipal. El plazo de subsanaación será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOAM.

[Ver Resolución](#)